

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº *123* -2026-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, *04* de mayo de 2026

VISTO:

El Informe Nº 0152-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 04 de mayo de 2026, el Informe Nº 400-2026-SG. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de mayo de 2026, la Carta de Renuncia Irrevocable presentada por José Armando Caycho Taipe en calidad de Administrador de la Localidad de Palpa; y,

CONSIDERANDO:

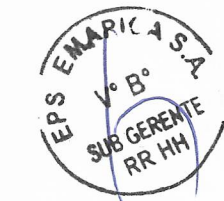
Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 038-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 6 de febrero de 2026 – entre otros- se designó al señor José Armando Caycho Taipe en el puesto de confianza como administrador de la localidad de Palpa a partir del 09 de febrero del 2026;

Que, mediante Carta de Renuncia Irrevocable de fecha 29 de abril de 2026, el señor José Armando Caycho Taipe, quien venía desempeñándose en el cargo de confianza de Administrador de la Localidad de Palpa, presentó su renuncia irrevocable al referido cargo, solicitando además la exoneración del plazo de preaviso de treinta (30) días, conforme a lo previsto en la normativa laboral vigente;

Que, siendo la designación en un cargo de confianza un acto de administración de carácter temporal y de libre designación y remoción, corresponde que, aceptada la renuncia del funcionario designado, se emita el acto administrativo que dé por concluida dicha designación; asimismo, considerando que el administrado dejó de ejercer funciones desde el 30 de abril de 2026 y que la eficacia anticipada del acto administrativo no afecta derechos de terceros ni el interés público, resulta jurídicamente viable disponer que tanto la aceptación de la renuncia como la conclusión de la designación surtan efectos a partir de dicha fecha, conforme a lo previsto en el artículo 17 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la normativa aplicable, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 123 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 30 de abril de 2026, la renuncia presentada por el señor José Armando Caycho Taipe al cargo de confianza de Administrador de la Localidad de Palpa de la EPS EMAPICA S.A., exonerándosele del plazo de preaviso de treinta (30) días, conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada al 30 de abril de 2026, la designación del señor José Armando Caycho Taipe en el cargo de confianza de Administrador de la Localidad de Palpa, efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06 de febrero de 2026.

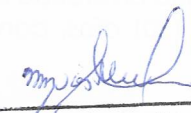
ARTÍCULO TERCERO.- EXPRESAR el agradecimiento institucional al señor José Armando Caycho Taipe, por los servicios prestados a la EPS EMAPICA S.A., durante el desempeño de sus funciones, deseándole éxitos en sus futuras actividades profesionales

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor José Armando Caycho Taipe, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

